

## ACTA NO. 34° TRIGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Cedral, San Luis Potosí, siendo las 15:02 quince horas con dos minutos del día 22-veintidos del mes de diciembre del año 2022, reuniéndose en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildo Profesor Juan Córdova Hernández recinto oficial de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de Cabildo, de carácter ordinaria estando presentes el C. Presidente Constitucional el Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara, Síndico Municipal Licenciado José Manuel Vázquez Villalobos, Primer Regidor Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor Gisela Stephania Torres Guerrero, se procede a dar inicio a la presente sesión de carácter ordinaria bajo el siguiente orden formal y legal:

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Pase De Lista Y Verificación De Quorum
2. Instalación Legal De La Asamblea
3. Lectura Del Acta Anterior
4. Presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023
5. Asuntos Generales
6. Clausura De La Sesión

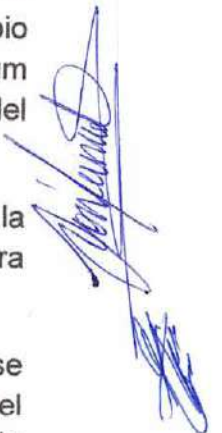
Acto seguido, acordado el orden del día como primer punto se procede al pase de lista y verificación del quórum legal y una vez realizado el pase de lista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se le notifica al presidente que existe quórum legal para la realización de la presente sesión al estar presentes la totalidad del honorable cabildo.

Como punto número **dos** del orden del día se procede a la instalación legal de la sesión, a cargo del presidente municipal Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara realizando el protocolo de instalación correspondiente.

Como punto número **tres** del orden del día se da lectura del acta anterior y se menciona que en la anterior sesión se aprobó la prórroga para la presentación del Presupuesto De Egresos, de conformidad con lo que establece el artículo sexto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí con la finalidad de ampliar el plazo para la presentación del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO

Miriam Marisa Magaña Martínez



Diana Griselda Díaz Gaona



Como punto número **cuatro** del orden del día se da uso de la voz a la tesorera municipal para exponer al cabildo la presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 inciso B fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí en el que refiere que los Ayuntamientos están obligados a presentar y aprobar el presupuesto de egresos a más tardar el treinta de diciembre mismo que se pone a consideración del H. cabildo para su discusión y en su caso aprobación. Mismo que en este momento es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad.

Al no haber más asuntos a tratar se procede a realizar la clausura a la presente sesión por medio del presidente municipal Siendo las 15:49 quince horas con cuarenta y nueve minutos del día 22-veintidos del mes de diciembre del 2022 dos mil veintidós me permito dar por terminados los trabajos de la presente sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos para constancia de la ley, los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo, constamos y damos fe.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON

*Howard Francisco Aguilar Vergara*  
DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Jose Manuel Yáñez Torres*  
LIC. JOSE MANUEL YÁÑEZ TORRES  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Miriam Marisa Magaña Martínez*  
LEP. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ  
PRIMER REGIDOR

*Alma Delia Aguilar Alvarado*  
C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO  
SEGUNDO REGIDOR

*Javier Azael Rodríguez Gloria*  
LEP. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA  
TERCER REGIDOR

*Diana Griselda Díaz Gaona*  
LEP. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA  
CUARTO REGIDOR

*Leandra Contreras Martínez*  
C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ  
QUINTO REGIDOR

*Gisela Stephania Torres Guerrero*  
LTC. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO  
SEXTO REGIDOR

*Roberto Cecilio Yáñez Torres*  
LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

# C O N T E N I D O

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

- 1      **CAPÍTULO I**  
          Disposiciones generales
- 6      **CAPÍTULO II**  
          De las Erogaciones
- 31     **CAPÍTULO III**  
          De los Servicios Personales
- 37     **CAPÍTULO IV**  
          De la Deuda Pública

### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS RECURSOS FEDERALES

- 38     **CAPÍTULO ÚNICO**  
          De los recursos federales transferidos al Municipio

### TÍTULO TERCERO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

- 40     **CAPÍTULO I**  
          Disposiciones generales
- 40     **CAPÍTULO II**  
          De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en  
          el Ejercicio del Gasto
- 42     **CAPÍTULO III**  
          Sanciones

### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

- 42     **CAPÍTULO I**  
          Disposiciones generales

44

## T R A N S I T O R I O S

46

## A N E X O S

Miriam Manosa Magaña M.T.

ALMA DELIA AGULLAR ALVARADO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal mantiene como condición ineludible que la asignación de los recursos se enfoque a los programas y proyectos cuyos resultados responden a la satisfacción de las demandas sociales y que impactan en mayor medida en el desarrollo del Municipio.

Por ello, las finanzas deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación y fortalecimiento del ingreso, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que, junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública. Los recursos de que dispone el Municipio, dependen en gran medida, de las participaciones y aportaciones que les suministra el gobierno federal, ya que los recursos propios son pocos, debido a que las fuentes de tributación son escasas, aunado a la falta de cultura de la población para contribuir al gasto público. Por lo que se hace difícil que el ayuntamiento cumpla con sus objetivos y metas de gobierno

El complejo entorno global y nacional incide en el desempeño económico de nuestro Estado e impacta significativamente en las finanzas públicas. Ello se refleja que en el año 2023 se prevea una disminución moderada en cuanto al crecimiento del gasto federal destinado a las entidades federativas y municipios, en este contexto, el Presupuesto de Egresos, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las áreas de la administración Municipal.

Este presupuesto de egresos para el Municipio de Cedral, S.L.P., por el ejercicio 2023, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Así mismo se observa en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la Ciudadanía, sacrificando erogaciones que no tienen una asignación, de apoyo directo a estos, cuando en condiciones de disminución del ingreso, se tenga que ajustar estos conceptos por mandato legal en materia de disciplina financiera. Bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer. De esta manera se muestran claramente los importes que se han asignado a los distintos rubros del gasto, marcando con ello un límite, que en conjunto los departamentos establecieron, de acuerdo a sus objetivos y propósitos, plasmados en sus matrices de indicadores de resultados (MIR), con los que elaboraron sus programas de trabajo.

El Proyecto del Presupuesto 2023 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir al endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Cedral, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Cedral, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

ALMA DELIA AGULLAR

Miriam María Magaña Ruiz

Delfino

Xuana

[Signature]

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

- Establecer las bases necesarias para hacer llegar a la población vulnerable los servicios públicos necesarios para la sustentabilidad de vida.
- Concretar y establecer los lineamientos para que los recursos públicos sean aplicados de manera responsable y transparente para que se cumplan las metas que tiene la administración en materia de disminución de rezago y pobreza dentro del municipio
- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
- Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización
- Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto
- Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$ **96,710,053.11** (Noventa y Seis Millones Setecientos Diez Mil Cincuenta y Tres pesos 11/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cedral, S.L.P.



AGUILAR ALVARADO

ALMA DELIA

Miriam Marisa Magaña MT



## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San

ALMA DELSA AGUILAR ALVARADO

Miriam Marisa Magaña Ntz.